



- CONMEBOL -

Política

de Protección de Niños

- CONMEBOL -	Política de Protección de Niños	Fecha de Puesta en Vigencia	06/07/2022
		Fecha de Actualización	N/A
		Número de hoja	2 de 5

Contenido

Introducción	3
1. Propósito.....	3
2. Alcance	3
3. Marco Normativo Aplicable	3
4. Prevención	3
5. Trabajo Infantil	3
6. Comunicar.....	4
7. Vigencia	4

- CONMEBOL -	Política de Protección de Niños	Fecha de Puesta en Vigencia	06/07/2022
		Fecha de Actualización	N/A
		Número de hoja	3 de 5

Introducción

La Confederación Sudamericana de Fútbol en adelante la CONMEBOL es responsable de asegurar la protección de todos los colaboradores del fútbol, incluidos especialmente los niños y jóvenes, por lo cual hemos adoptado medidas, principios, buenas prácticas y políticas que garanticen la salvaguardia de sus derechos, asumiendo el compromiso de protegerlos de abusos, acoso o explotación por lo cual hemos adoptado como política principal la Tolerancia Cero a cualquiera de estos actos.

1. Propósito

La CONMEBOL está comprometida con el fomento del fútbol en un ambiente divertido, seguro y respetuoso para los niños. Reconocemos el derecho de los niños a no sufrir ninguna forma de maltrato, y reconocemos nuestro deber de cuidarlos y salvaguardarlos.

Es esencial que todos comprendamos los lineamientos y la implicancia de la protección a la niñez, de modo que exista una coherencia y un acuerdo respecto a la aplicación e implementación de esta Política.

El propósito principal de esta política es declarar el compromiso de la CONMEBOL con la protección a la niñez en todos los aspectos de nuestra estrategia organizacional, estructuras y prácticas de trabajo.

2. Alcance

La presente política es de carácter obligatoria para todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como: Miembros del Congreso, Consejo, Comisiones permanentes, Asociaciones miembro, autoridades, administración, funcionarios, clientes, proveedores de bienes o servicios; y en general, a todos aquellos con quienes de manera directa o indirectamente se establezca alguna relación, contractual o de cooperación.

3. Marco Normativo Aplicable

Constitución de la República del Paraguay
Código de la niñez y la adolescencia
Convenio nro. 138 y 182 de la Organización Nacional del Trabajo, referidos a la edad mínima de admisión al empleo y prohibición de las peores formas de trabajo infantil
Convención sobre los Derechos del Niño
Tratados/Protocolos internacionales relativos a la niñez y adolescencia.

4. Prevención

La protección de niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia requerirá estrategias de prevención que se implementarán cuando se presuma que el maltrato o el abuso no han sucedido e incluirá el desarrollo de acciones destinadas a impedir o detener la aparición del problema. Todas las acciones que se lleven a cabo por el personal en el marco de sus funciones.

5. Trabajo Infantil

La CONMEBOL por medio de sus colaboradores en cualquiera de sus torneos oficiales debe hacer respetar el marco normativo mencionado en el punto 3 y prohibir todo tipo de trabajo infantil antes de los 14 años.

- CONMEBOL -	Política de Protección de Niños	Fecha de Puesta en Vigencia	06/07/2022
		Fecha de Actualización	N/A
		Número de hoja	4 de 5

En caso de que se den situaciones con adolescentes de entre 14 y 18, obligatoriamente deben contar con autorización escrita y acompañamiento de sus padres o tutor responsable.

Así mismo, la CONMEBOL garantiza la inexistencia de ningunas amenazas a la integridad y seguridad de los niños y adolescentes.

6. Comunicar

Las conductas o que pudieran afectar o contravenir esta política deben comunicarse de forma inmediata mediante los mecanismos correspondientes a nivel organizacional internacional de la misión de paz en la que se cumplan funciones y a nivel nacional, cuando corresponda.

7. Vigencia

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación por Secretaria General y se mantendrá vigente hasta que dure la relación con la CONMEBOL. Sus principios serán aplicados conforme lo establecido; cualquier incumplimiento deliberado o intencional, será considerado como falta grave.

Cree en grande.™

@conmebol



Confederación Sudamericana de Fútbol

Avda. Sudamericana y Valois Rivarola - Luque, Paraguay

Tel.: +595 21 517 2000

www.conmebol.com